



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente n°: PLN/2024/7

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de septiembre de 2024.

**ACTA NÚMERO 12 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 5 de septiembre de 2024, siendo las 12:01 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa **D^a M^a Sandra Izquierdo Fernández**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a. M^a. Sandra Izquierdo Fernández.

CONCEJALES:

D. Tarsis Manuel Morales Martín
D^a. M^a. Magdalena Ávila González
D^a. M^a. Raquel Torres Pérez
D. Iván Hernández Machín
D^a. Noemí Candelaria García Martín
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez
D^a. Vanesa Luis-Ravelo Alonso
D^a. M^a Candelaria Regalado Infante.
D. José Daniel Díaz Armas
D^a. M^a Raquel Marichal de la Paz
D. José Antonio Gil Goya
D^a. Luz M^a. González Expósito
D^a. Yaiza María Díaz Dorta
D. Jesús Valeriano Acosta Trujillo
D. Carlos Medina Dorta
D^a. Sandra M^a. Ramos Pérez
D. José Luis Almenara González
D. Benito Manuel Regalado Reyes
D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña

NO ASISTE:

D. José Antonio Caro Salas

INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a. Clara Sánchez Sánchez.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación D^a. **Raquel González Abreu**, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1 APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIA DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024: (EXPEDIENTE PLN/2024/6).-

En este punto la **SRA. ALCALDESA**, pregunta si tienen alguna observación al Borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de agosto de 2024, al no realizarse observación alguna por los miembros de la Corporación, la misma se entiende aprobada, sin rectificación de clase alguna.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/31>

2 CESIÓN GRATUITA DE PARCELA MUNICIPAL UBICADA EN EL PARAJE DE PIEDRAS DE TORRES, C/ VEREDA FISCAL, AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CON DESTINO A PARCELA EXPERIMENTAL DE EVALUACIÓN DE CLONES Y VARIEDADES DE VIÑA VINCULADA AL LABORATORIO INSULAR DEL VINO: (EXPEDIENTE 887/2024).-

Seguidamente, se da cuenta del expediente instruido al efecto, que consta de los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Consta solicitud con fecha 23 de mayo de 2024 del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de la Consejería Delegada del Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife, de cesión gratuita de la parcela con referencia catastral 380430A011002670000QJ, perteneciente al término municipal de Tacoronte.

Se expone a modo de memoria justificativa que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.

El Ayuntamiento de Tacoronte es propietario de la parcela de unos 8.335 m²,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

localizada en el polígono 11, parcela 267, con la referencia catastral 38043A011002670000QJ, colindante con la parcela sobre la que se asienta la “Destilería Insular” y dado que aquella parcela podría, por un lado, facilitar el acceso a las citadas instalaciones –sobre las que se pretende reubicar el “Laboratorio Insular de Vinos” - puesto que en su parte superior norte linda con el camino vecinal “Vereda Fiscal”, y por otro, servir como parcela experimental para el establecimiento de un campo de evaluación agronómica y enológica de las variedades locales de vid de Tenerife.

2º.- El Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, en su informe emitido con fecha 21 de mayo de 2024, expone los motivos de necesidad y oportunidad respecto a la posibilidad de ubicar el “Laboratorio Insular de Vinos” en las actuales dependencias de la “Destilería Insular” (parcelas con referencias catastrales 38043A011002680001WR y 38043A011002680000QE) situada en la zona denominada “Piedra de Torres” en el término municipal de Tacoronte y al fondo de la parcela ocupada por la Bodega Insular, estima que:

“Que el conjunto constructivo que alberga la “Destilería Insular” es una construcción que tiene alrededor de 24 años de edad (construida entre 1998 y 2003) y que cuenta con más de 940 m2 construidos, (114 m2 de oficina segunda planta y 827 m2 de nave industrial), ubicado en el Término municipal de Tacoronte; y que en la actualidad conforme vista practicada, no está en uso. Por tanto, en cuanto a la ubicación y tamaño (superficie construida) se ajusta a las necesidades manifestadas por este Servicio para la reubicación del Laboratorio de Vinos de Tenerife, siendo el inmueble propiedad de la Corporación, y estando próximo a la autovía TF-5 y muy cercano al área metropolitana”.

Por otra parte, respecto a la posibilidad de que parcela 267, con referencia catastral 38043A011002670000QJ, colindante con la parcela sobre la que se encuentra la “Destilería Insular”, podría ser de utilidad para facilitar el acceso a dichas instalaciones sobre las que se pretende instalar el “Laboratorio Insular de Vinos” se informa que:

“La parcela 267 en cuestión, se constituiría en una posible vía de acceso actual -o en el futuro- de la Destilería o laboratorio de Vinos, instalación de prestación de servicio público dirigida al sector primario de la isla, y por tanto estratégicamente necesaria para asegurar la accesibilidad futura a la instalación, ante posible desarrollo urbanístico o colapso de tráfico en la zona de la calle Vereda del Medio.

Es reseñable que esta necesidad de acceso o reserva de acceso podría por otra parte ser compatible con otros usos de interés público de ámbito agrícola y vitivinícola del Cabildo de Tenerife, de los que podemos estar necesitados en la zona vitivinícola





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

norte”.

3º.- El Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural se ha pronunciado en su informe con fecha 22 de mayo de 2024 sobre la posible adecuación de la parcela 267, con referencia catastral 38043A011002670000QJ, como parcela experimental de evaluación y conservación de colones y variedades de vid saneadas de Tenerife, señalando textualmente que:

“Desde el punto de vista de la adecuación para la parcela experimental de evaluación de clones y variedades de viña, la parcela se encuentra en plena zona vitivinícola de Tacoronte, tercer municipio con la mayor superficie productora de vid de vinificación de Tenerife, tras Santa Úrsula y La Orotava, con 198 hectáreas en el año 2022. Tacoronte es, además, uno de los municipios con más tradición vitivinícola de Canarias.

Esta parcela según su referencia catastral tiene una superficie de 8335 m2, es rustica y con uso principal agrario. Se adjunta plano de la misma y ficha descriptiva. Aproximadamente, el ancho medio es de 24 metros y el largo medio de 350 m.

En una primera estimación, las necesidades para la parcela experimental de evaluación de clones y variedades de vid saneadas son de 6300 m2 en el caso de evaluación de 40 variedades o clones, y para un camino de distribución y entrada a todo el sistema de conducción que enlace entre el camino vecinal (C/Vereda Fiscal) y el final de la parcela que linda con Bodegas insulares entre 1000-1500 m2. Por lo que se considera que la parcela es adecuada para el establecimiento de un campo de evaluación agronómica y enológica de las variedades de vid de Tenerife”.

4º.- Consta Providencia del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Patrimonio, de 10 de junio de 2024, considerando que ante la posibilidad de que la citada parcela pueda ser cedida gratuitamente a la Corporación Insular para el fin descrito, al no estar destinada en la actualidad a una actividad de interés público o general por parte de esta Corporación Local, procede la emisión de los certificados e informes necesarios para la instrucción del correspondiente expediente.

5º.- Consta en el expediente certificación del Registro de la Propiedad de Tacoronte, de 3 de julio de 2024, acreditativa de que el bien se halla inscrito en concepto de patrimonial de la entidad local. Se trata de la finca registral número 7048 cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Tacoronte, libre de cargas, en virtud de la inscripción de la escritura pública del notario D. Alejandro Ruiz Ayucar Seifert de 22 de diciembre de 1989.

6º.- Consta en el expediente certificación de la Secretaría General, de 13 de junio





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de 2024, sobre la inclusión en el inventario general de bienes de la parcela con referencia catastral 80430A011002670000QJ. En tal sentido se indica que:

“PRIMERO.- *Que en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Tacoronte consta con el número de asiento 100168 el inmueble denominado “parcela nº 5 en Piedra de Torres”. Figura con la naturaleza jurídica de bien patrimonial. Se encuentra ubicado en el paraje de Piedra de Torres, C/ Vereda Fiscal, con una superficie aprox. de 8335 m².*

SEGUNDO.- *Consta con la referencia catastral 38043A011002670000QJ a nombre del Ayuntamiento de Tacoronte. Consta asimismo inscrita en el Registro de la Propiedad de Tacoronte con el número de finca registral 7048 a nombre del Ayuntamiento de Tacoronte.”*

7º.- Consta en el expediente informe de la Intervención de fondos, de 11 de julio de 2024, en el que se hace constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión.

8º.- Consta en el expediente informe de los servicios técnicos municipales, de 11 de julio de 2024, que acredita que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local. De conformidad con el Plan General de Ordenación la parcela se ubica en suelo clasificado como rústico con la calificación de Zona 17, Áreas de actuación agropecuaria y en un margen superior con la calificación de rústico común de reserva.

9º.- Se ha incorporado al expediente copia de la escritura de 22 de diciembre de 1989 con protocolo nº 1848 del notario D. Alejandro Ruiz-Ayucar Seifert, consulta descriptiva y gráfica catastral, fotografía aérea, plano de ubicación de conformidad con el Plan General de Ordenación e informe de valoración.

10º.- Mediante el Decreto 1587/2024 de 15 de julio de 2024 se acordó exponer en información pública el expediente relativo a la cesión gratuita de parcela municipal (referencia catastral 380430A011002670000QJ), ubicada en el paraje de Piedra de Torres, C/ Vereda Fiscal, al Cabildo Insular de Tenerife, con destino a parcela experimental de evaluación de clones y variedades de viña vinculada al Laboratorio Insular del Vino, por el plazo de 20 días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo se notificó el acuerdo a al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, Consejería Delegada del Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife.

11º.- Consta publicación de anuncio en el BOP nº 88, de 22 de julio de 2024, a los efectos del cumplimiento del trámite de información pública y que estuvo publicado





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

en el tablón de anuncio de la Corporación.

12°.- Consta certificación de la Secretaría General en el que se señala que en el periodo comprendido desde el día 22 de julio de 2004 al 20 de agosto de 2024 ambos inclusive, no se ha presentado alegación alguna.

13°.- Consta informe jurídico con propuesta de acuerdo con fecha 26 de agosto de 2024.

14°.- Consta nota de conformidad de la Secretaría General al informe jurídico con fecha 26 de agosto de 2024.

15°.- Consta propuesta de acuerdo emitida por el Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 26 de agosto de 2024.

16°.- Consta dictamen favorable de la Comisión Informativa Ordinaria de Territorio y Régimen Interior, de fecha 30 de agosto de 2024.

A los antecedentes mencionados, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.-Legislación aplicable.- Nos encontramos ante un expediente referido a la cesión de uso de inmueble cuya legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TR 781/86).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias (Decreto 8/2015).

Segunda.-Régimen Jurídico. En cuanto al régimen jurídico de la adjudicación





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de los contratos patrimoniales, el Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 25 /2008, de 29 de enero de 2009 decía así: «...*la Junta Consultiva de Contratación Administrativa entiende que el régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una Entidad Local como consecuencia de quedar los mismos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, es el que resulta de las normas establecidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y de las normas que la complementan y, en especial, por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos de la Ley 30/2007, cuando la las normas patrimoniales así lo expresen*».

En tal sentido el art. 110 de la LBRL regula específicamente la cesión de uso de bienes patrimoniales y en el mismo sentido se pronuncian los art. 6 y 7 del Decreto 8/2015.

Los bienes y derechos patrimoniales de las Corporaciones Locales Canarias cuya afectación o explotación no se juzgue previsible, podrán ser cedidos gratuitamente para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia al Estado, comunidades autónomas, entidades locales, fundaciones públicas y entidades privadas de interés público sin ánimo de lucro.

La cesión podrá tener por objeto la propiedad del bien o derecho o solo su uso. En ambos casos, la cesión llevará aparejada para la persona o entidad cesionaria la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo. Adicionalmente, esta transmisión podrá sujetarse a condición, término o modo, que se regirán por lo dispuesto en el Código Civil.

Cuando la cesión tenga por objeto la propiedad del bien o derecho solo podrán ser cesionarios el Estado, las comunidades autónomas, entidades locales o fundaciones públicas.

De estas cesiones se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias que tomará razón.

Tercera.- El procedimiento. De acuerdo con el cito art. 110 del RBEL en relación al art. 7 del Decreto 8/2015, para las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales será necesaria la tramitación de expediente en el que consten los siguientes requisitos:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- a) Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del ámbito territorial de la entidad local cedente.
- b) Certificación del Registro de la propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.
- c) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- d) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación en la que conste que el acuerdo de cesión ha sido adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- e) Informe de la Intervención de fondos en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse a ella.
- f) Dictamen suscrito por personal técnico de la Corporación, que acredite que los bienes no están comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, vigente o en tramitación, que los haga necesarios al ente local.
- g) Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días y su resultado.

En el presente caso tras la exposición de la justificación de los fines que se persiguen por el Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, Consejería Delegada del Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife, de la información registral, del inventario de bienes, de los informes técnicos y de intervención, y del periodo de información pública, procede su elevación al Pleno de la Corporación para adoptar el acuerdo que corresponda.

Cuarta.- Reversión. El artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone:

“1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”

Quinta.- Competencia orgánica. En virtud de lo dispuesto en la cláusula del art 47.2.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el art 110.1 del RBEL y en el art. 7.1 d) del Decreto 8/2015, corresponde al Pleno adoptar el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Tarsis Manuel Morales Martín, para explicar el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luis Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, D. José Daniel Díaz Armas y D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, exponiendo su posición respecto al asunto en cuestión e intercambiando sus pareceres al respecto.

En el segundo turno toma la palabra D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. Tarsis Manuel Morales Martín. El primero alude a otras peticiones que deberían hacerse al Cabildo, como por ejemplo una colaboración en el cultivo de olivos y extracción del aceite de oliva. D. Tarsis, explica determinadas cuestiones del expediente que está siendo objeto de debate.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/54>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **Dieciocho VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. JOSÉ LUIS ALMENARA GONZÁLEZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D^a. M^a NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA;** y, **DOS ABSTENCIONES** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA y D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ,** se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERA.- Aprobar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela municipal con





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

referencia catastral 380430A011002670000QJ, finca registral 7048*,* inventariada como patrimonial en el asiento 100168*,* de aproximadamente 8335 m², ubicada en el paraje de Piedra de Torres, C/ Vereda Fiscal, al Cabildo Insular de Tenerife, colindante con la parcela sobre la que se asienta la “Destilería Insular” dado que aquella parcela facilita el acceso a las citadas instalaciones –sobre las que se pretende reubicar el “Laboratorio Insular de Vinos” - puesto que en su parte superior norte linda con el camino vecinal “Vereda Fiscal”, y por otro, servir como parcela experimental para el establecimiento de un campo de evaluación agronómica y enológica de las variedades locales de vid de Tenerife.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo al Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, Consejería Delegada del Sector Primario y Bienestar Animal del Cabildo Insular de Tenerife para su conocimiento y efectos.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Administraciones Públicas del Gobierno de Canarias.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/1211>

3 RATIFICACIÓN DEL DECRETO DEL CONCEJAL DE HACIENDA, N° 2024-1926, DE 29 DE AGOSTO, RECTIFICANDO EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE CREDITOS: (EXPEDIENTE 4459/2024).-

La **SRA. ALCALDESA** señala, que el presente punto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, por lo que hay que votar la inclusión del mismo en el Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.1 y 72.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, por **TRECE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO, correspondientes a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ** y **D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA**; y, **SIETE ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA**, **D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ**, se ratifica la inclusión del presente punto en el Orden del Día.

La reproducción de la votación se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/1290>

Seguidamente, se da cuenta del Decreto n° 2024-1926, de 29 de agosto del Sr.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concejal Delegado de Hacienda, que literalmente dice:

“DECRETO

Expediente nº: 4459/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

1º. Consta en el expediente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de agosto de 2024.

2º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 28 de agosto de 2024, en el que se ponen de manifiesto que se ha advertido error, que se detalla en el Anexo II.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las Administraciones Públicas podrán (...) rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segunda.- El artículo 108 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Establece que los requerimientos de subsanación se practicarán por el responsable de la unidad administrativa a la que competiría la instrucción del expediente.

Tercera.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial

El Decreto por el que se acuerde la rectificación del error ha de ser posteriormente ratificado por el Pleno del Ayuntamiento, sin dicha ratificación este Decreto sería nulo de pleno derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 124 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, que determina que serán nulas de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

pleno derecho “Las resoluciones del Alcalde dictadas en materia de competencia del Pleno siempre que, al dar cuenta de ellos, no se hayan ratificado expresamente. Por lo que haciendo a una interpretación a sensu contrario, se infiere la posibilidad de que se puedan adoptar este tipo de acuerdos por Decretos, siendo plenamente válidos siempre que el Pleno los ratifique.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1076 de 28 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar la tabla de la Modificación de Crédito en la Modalidad de Transferencia de Crédito, en el siguiente sentido (Ver Anexo II).

SEGUNDO.- Ratificar el presente Decreto por el Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre, y siempre con carácter previo a que se dé cuenta del mismo.

En la Ciudad de Tacoronte, a fecha de firma electrónica

EL CONCEJAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

Donde dice:

→ **Capítulo VI, Inversiones Reales**

CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	APLICACION
Mobiliario	10.000,00 €	24.2.69	92000.62500

→ **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**

CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	APLICACION
Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	100.000,00 €	24.3.06	41900.23100

Debe decir:

→ **Capítulo VI, Inversiones Reales**

CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	APLICACION
Mobiliario	10.000,00 €	24.2.59	92000.62500

→ **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	APLICACION
Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas	100.000,00 €	24.3.06	23100.48000"

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa le da la palabra a D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, para que explique el punto. A continuación, se celebra el primer turno de intervenciones en el que participa D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, D. Benito Manuel Regalado Reyes y D. Carlos Medina Dorta exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno toma la palabra D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez, que responde a lo indicado en el primer turno de intervenciones.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/1238>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DOCE VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA, POPULAR y MIXTO correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ, TRES VOTOS EN CONTRA** del Grupo Municipal MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a. RAMOS PÉREZ y D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA;** y, **CINCO ABSTENCIONES** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO correspondiente a **D. BENITO MANUEL REGALADO REYES,** se adoptó el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.-Ratificar el Decreto nº 2024-1926, de 29 de agosto, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, por el que se rectifica la tabla del expediente de Modificación de Créditos, en la Modalidad de Transferencia de Crédito, y cuya descripción gráfica se refleja en el Anexo I, que se transcribe a continuación:

ANEXO I

Donde dice:

→ Capítulo VI, Inversiones Reales

CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	APLICACION
Mobiliario	10.000,00 €	24.2.69	92000.62500

→ Capítulo IV, Transferencias Corrientes

CONCEPTO	IMPORTE	PROYECTO	APLICACION
----------	---------	----------	------------





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

<i>Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>24.3.06</i>	<i>41900.23100</i>
--	---------------------	----------------	--------------------

Debe decir:

→ **Capítulo VI, Inversiones Reales**

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>APLICACION</i>
<i>Mobiliario</i>	<i>10.000,00 €</i>	<i>24.2.59</i>	<i>92000.62500</i>

→ **Capítulo IV, Transferencias Corrientes**

<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PROYECTO</i>	<i>APLICACION</i>
<i>Plan Concertado Prestaciones Sociales Básicas</i>	<i>100.000,00 €</i>	<i>24.3.06</i>	<i>23100.48000”</i>

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/moplano/11/2011>

Finalizada la votación, abandona el Salón de Sesiones, la Sra. Interventora Accidental, a las 12:35 horas.

4 PROPUESTA RAZONADA DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A IMPLANTAR UN PLAN DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA SOBRE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TACORONTE (EXPEDIENTE 6082/2024).-

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta Razonada formulada por la Portavoz del Subgrupo Municipal Vox, que literalmente dice:

“María Noemí Campillo Portaña, concejal del Subgrupo Municipal VOX, al amparo de lo dispuesto por el vigente Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según la Ley de Bases del Régimen Local y el Texto Refundido, existen tres figuras en un Ayuntamiento competentes para decidir las medidas a llevar a cabo en una ciudad: el Pleno, la Junta de Gobierno y el Alcalde.

Nos encontramos ante una realidad política donde la falta de mayorías absolutas favorece la búsqueda de diálogo y consenso entre los diferentes grupos. Son





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

los grupos políticos quienes hacen presentes las voces, opiniones y perspectivas de los ciudadanos en el proceso de elaboración de políticas públicas, siendo los mecanismos electorales institucionalizados los que valorarán las acciones de sus representantes o partidos políticos, tanto positivamente como negativamente.

Los Grupos mediante la presentación de mociones, como iniciativas que se exponen al máximo órgano de gobierno de un municipio (el Pleno Municipal), participan de la aportación de soluciones y medidas a diferentes problemas o demandas de la ciudad, permitiendo a la oposición poner en conocimiento, debate y en su caso aprobación o rechazo, medidas que estima pertinentes durante el mandato en el Ayuntamiento en base a la representación obtenida.

Sin lugar a duda, estamos comprobando como muchas iniciativas que son presentadas por diferentes grupos políticos, quedan sin cumplimiento o ejecución por inactividad o pasividad del equipo de gobierno, ocasionando un grave daño a la actividad representativa de los grupos políticos y por tanto a la ciudad de Tacoronte.

El trabajo de los grupos de la oposición no puede verse mermado y su representación institucional vulnerada como representantes de los ciudadanos por no tramitar o ejecutar los acuerdos aprobados en el máximo órgano de gobierno.

Desde el Subgrupo Municipal VOX, se han presentado diferentes mociones que buscan la mejora de los vecinos y ciudadanos de esta ciudad, las cuales fueron aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte a lo largo de estos meses, no teniendo conocimiento del estado en que se encuentran.

*Debemos trabajar para conseguir una mejora en nuestra ciudad que repercuta en una mayor calidad de vida a los Tacoronteros, **llevándose a cabo sin mirar quien lo propone y sí, lo que se propone**, pues ello nos proporcionará el impulso que todos los aquí presentes debemos tener no sólo como objetivo sino como obligación.*

Entendemos las mociones aprobadas como una obligación real, las cuales deben ser llevadas a cabo en un plazo de tiempo acorde a la urgencia y necesidad de estas, su naturaleza y variedad, conscientes de la prioridad de algunas sobre otras, pero sin olvidar que el objetivo final, es su cumplimiento o puesta en marcha.

Algunas de estas mociones aprobadas, requieren de una partida económica a fin de poder hacerlas efectivas de manera real. Puede suceder que la partida económica suponga una inversión anual o plurianual en base a su naturaleza y destino, ello no debe alejarnos de la obligación de su cumplimiento en el menor tiempo posible en base a las capacidades y circunstancias existentes.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La realidad actual nos muestra como en diferentes ocasiones las mociones aprobadas se quedan atrapadas en buenas intenciones, pero no son llevadas a cabo por cuestiones económicas o de otra índole, quedando con el tiempo condenadas al olvido.

Debemos ser responsables con nosotros mismos y con los Tacoronteros y conseguir materializar el cumplimiento, lo contrario supone un grave daño hacia la confianza de los Tacoronteros con sus instituciones y representantes. Nunca debemos olvidar que son los ciudadanos a los que nos debemos. Este incumplimiento en ocasiones puede estar justificado por la imposibilidad material de su ejecución o simplemente supone una demora en el tiempo, sea el motivo que fuera, tanto los componentes de la oposición como los vecinos desconocen las causas por las que no se cumplen.

Por lo expuesto, el Subgrupo Municipal VOX, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Las mociones aprobadas, iniciarán un expediente de tramitación administrativa que garantizará su viabilidad económica, competencial y jurídica de la propuesta planteada en las mismas. En caso negativo se expedirá informe técnico de la no viabilidad argumentado y dándose traslado al resto de grupos municipales para su conocimiento, y en su caso, pronunciarse sobre su posible cumplimiento.

2. Crear una mesa de seguimiento mensual de mociones, aprobadas en este mandato corporativo, para lograr un control de su cumplimiento.

3.- El equipo de gobierno emitirá un informe semestral informando sobre el grado de cumplimiento de las mociones aprobadas en pleno.

4.- Que las mociones aprobadas, sean incluidas en el plazo máximo de un mes en la página web del Ayuntamiento. Incorporando enlace visible en su página principal.

5.- Sobre dicha moción deberá constar la previsión de ejecución, las distintas fases, la consignación presupuestaria hasta su cumplimiento que pudiera ser plurianual, y aquellas incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución.”

TURNO DE INTERVENCIONES:

La Sra. Alcaldesa, le da la palabra a la proponente D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña, para que defienda la moción. A continuación, se celebra el primer turno de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

intervenciones en el que participa, D. Benito Manuel Regalado Reyes, D. José Luís Almenara González, D. Carlos Medina Dorta, Dña. Yaiza M^a. Díaz Dorta, D. José Daniel Díaz Armas, D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez y D. Tarsis Manuel Morales Martín, exponiendo sus motivos y el sentido del voto.

En el segundo turno interviene D^a. M^a. Noemí Campillo Portaña que contesta a las intervenciones de anteriores.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/2053>

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **D. CARLOS MEDINA DORTA, D^a. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ, D. BENITO MANUEL REGALADO REYES y D^a. M^a. NOEMÍ CAMPILLO PORTAÑA, DOCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, COALICIÓN CANARIA y POPULAR; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal MIXTO, correspondiente a **D. JOSÉ LUÍS ALMENARA GONZÁLEZ**, se desestima la propuesta del Subgrupo Municipal VOX, transcrita precedentemente.

La reproducción íntegra del debate se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/3619>

5 DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y SUS CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 1690 AL N° 1892 DEL AÑO 2024.-

A continuación, se da cuenta de los Decretos de Alcaldía y sus Concejalías delegadas, del número 1690, de fecha 25 de julio de 2024 al 1892, de fecha 23 de agosto de 2024.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/3654>

6 DACIÓN DE CUENTAS DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL N° 11 AL N° 12 DEL AÑO 2024.-

En este punto se da cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 30 de julio de 2024, Acta nº 11.
- Acta de la Junta de Gobierno Local Ordinaria de 7 de agosto de 2024, Acta nº 12.

La Corporación queda enterada.

La reproducción del presente punto se encuentra en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/3676>

7 ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

La reproducción de las votaciones se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/3687>

8 RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar, se dará respuesta a las preguntas in voce, formuladas en el Pleno Ordinario de 1 de agosto de 2024:

1.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

1.- Hace ya casi un año del terrible incendio sufrido en Tenerife y en especial en el municipio de Tacoronte. Se dijo en su momento que la competencia del monte es principalmente del Cabildo, pero que el Ayuntamiento estaba en conversaciones para poder prevenir situaciones como las vividas. ¿Qué labor se ha realizado en el cauce de los barrancos? ¿Se ha llevado a cabo la limpieza de estos? También se dijo que había que implicar a la población local, sobre todo la de la parte alta, ¿qué se ha hecho en concreto sobre este aspecto? En relación a los trabajos en proyectos relativos a custodia del territorio con entidades vecinales y voluntarios para gestionar el monte ¿que se ha hecho? Se dijo también que eran conscientes de que había que mejorar algunas de las pistas, sobre todo la Hornaca y Madre del Agua para facilitar el acceso de vehículos en caso de incendios o de catástrofes, ¿se han mejorado?

2.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

1.- Hace muy poquito, vino una emisora de televisión a Tacoronte, porque había una preocupación importante de los vecinos, a cuenta de una ampliación de una instalación de una antena en Agua García. Dicha antena, su ampliación emite muchísimo ruido, está causando muchos problemas a los vecinos sé que se consultó a la policía, no sé si al final ha llegado a la Oficina Técnica el informe, creo que se ha emitido pero no ha tenido constancia, porque las veces que ha preguntado en la Oficina Técnica no lo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

sabían. La respuesta desde el Ayuntamiento a la pregunta de quién tenía que informar, porque llamaron al Ayuntamiento, les dijeron que eso era un problema del Ministerio, que los permisos los da el Ministerio y que el Ayuntamiento no da permisos de instalación de antenas. Es una buena respuesta, pero no es cierta del todo, porque si nosotros, como vemos continuamente, un vecino instala un pequeño cuartito en la azotea, o pone una pila de lavar, pegada a algo, los vecinos denuncian y viene la policía y se lo obliga a retirar. En este caso, desde 2007, hay unas antenas instaladas en el centro de Agua García, ha habido varias quejas, incluso hubo una moción, que si no recuerda mal, trajo en 2009 D. Daniel, y hay conocimiento de eso, sé que hay denuncias, nunca se ha actuado, ahora, con la ampliación, pues me extraña todavía más, porque allí hay un sobre peso. Sé que la instalación, debe ser seguramente móvil, pero me extraña que no haya un informe técnico sobre la idoneidad de la azotea de una casa normal, una casa terrera, para aguantar tanto peso. Sé que ya el Ayuntamiento ha tomado cartas en el asunto, la Oficina Técnica, y tenemos al señor ingeniero municipal trabajando en eso. Sabe que, por ejemplo, el Ayuntamiento de La Laguna ha tomado cartas en un asunto que había en Tejina, muy parecido, y ya el Ayuntamiento, siendo Ayuntamiento ha obligado a quitar la antena, porque no tenía permisos y no tenía nada. Aparte, hay trescientos vecinos que han presentado firmas porque están preocupados por el tema. Su pregunta es, ¿existe algún tipo de expediente desde 2007 hasta ahora, excepto evidentemente el que está haciendo ahora el ingeniero municipal sobre esta instalación de emisión de ondas para los teléfonos?

2.- La segunda pregunta es una reclamación de los vecinos de Tagoro. Hay una finca al lado, por encima justo de las canchas del pabellón, que tiene unos perros grandes. Perros que se escapan comúnmente. Sé que los vecinos se han quejado mil veces, han matado a otros perros más pequeños, han puesto en peligro a niños que estaban jugando y mi pregunta es, ¿se tiene conocimiento de eso? y si se ha tomado alguna medida. Evidentemente no hay que sacrificar a perros ni nada, pero, tener claro que los perros están sueltos, se escapan de la finca y hay denuncias y ver que se puede hacer para evitarlo.

3.- PREGUNTAS DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SÍ SE PUEDE.-

1.- La ciudadanía sabe que las oficinas del Servicio Canario de Empleo y el Sepe están cerradas al público. Nos pueden decir ¿qué contactos han tenido para restablecer el servicio en dichas oficinas o en instalaciones provisionales para que estas prestaciones no terminen desapareciendo definitivamente de nuestra Ciudad?, ¿por qué se cierran estas oficinas y se mantiene abiertas las de Protección Civil?

4.- PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

Una la va a retirar, pero que efectivamente iba en la línea de lo planteado por D. José.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se está hablando de un caso de gas Radón, ya sabemos la alta incidencia del gas Radón en los suelos tacoronteros. Es un gas de origen natural pero radio activo, que se genera en nuestro subsuelo, por su naturaleza volcánica y que puede generar efectos perjudiciales frente a terceros. Es verdad que afecta sobre todo en plantas bajas, por qué la emisión no supera los 70, 80 centímetros, un metro de altura, por lo tanto es un gas que permanece en el suelo, pero lo cierto es que si ha sido por gas Radón, tal y como nos han planteado, las oficinas de Protección Civil se encuentran al lado, en las mismas condiciones y por lo tanto puede resultar nocivo para los voluntarios y voluntarias que allí realizan su labor, el estarlas realizando si no se ha realizado ninguna medición del gas Radón, que les reitera tiene alta incidencia en el municipio y conoce de muchas casas que han tenido que poner sistema de ventilación reforzada e incluso reforzar sus suelos o aislarlos para que el gas circule por el exterior de la vivienda y no entre en la misma a través de grietas y otro tipo de emisión, incluso a través de tuberías o zum de respiraderos. Por eso retira esta pregunta, porque ya está hecha, pero que tengan en cuenta que hay una vinculación directa, por lo que nos ha llegado a nosotros al respecto de la cuestión del gas Radón.

1.- ¿En qué situación se encuentra la licitación de alumbrado público de la Ciudad de Tacoronte? Explicarnos la situación y como se encuentra.

2.- ¿Cómo se encuentra el contrato de alumbrado festivo y navideño, dado que el anterior contrato ya sabemos que ha precluido y sabemos que también que se acercan las fechas y que pronto llega el momento de resolver este tipo de contrataciones, tanto a efecto de las fiestas del Cristo como a efectos de la Navidad futura?

A continuación, se da respuesta a las preguntas formulas por escrito por el Subgrupo Municipal SOMOS TACORONTE:

1. El 24 de mayo de 2024 se hacía público, a través del facebook y un comunicado en la página web del Ayuntamiento, “los trabajos de actualización integral de toda la instalación eléctrica de la Casa de La Cultura del municipio”, por un importe de 36.525,00€. La empresa que realizó estas mejoras fue la responsable del contrato de alumbrado público, Ferroserv Servicios Auxiliares S.A. Tras solicitar el contrato de adjudicación para estos servicios, contrato que no ha sido publicado en plataforma de contratación, no lo hemos recibido, ni tampoco un informe que diga la no existencia del mismo. El expediente completo fue solicitado el día 6 de junio y reiterado el día 13 de junio. Con la documentación recibida, Preguntamos:
 - a. ¿Existe contrato para los trabajos mencionados?, de existir ¿Por qué no ha sido publicado en la plataforma de contratación? ¿Cuál es el motivo por el que no se nos ha entregado?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- b. De no existir contrato, se ha dado a dedo 36.525€ a la empresa que lleva en precario el mantenimiento de alumbrado público en Tacoronte, además de recibir una media de 50.000€ mensuales. ¿Puede explicar por qué no se ha cumplido con la normativa en materia de contratación, en este caso, con un mínimo de tres ofertas para valorar la más ventajosa?
 - c. En otra publicación reciente en las redes sociales del Ayuntamiento, se vuelve a publicitar la inversión de 28.000€ para la nueva red de luminarias instaladas, por primera vez, en el Parque de la Hoya Machado ¿En qué consiste la inversión de 28.000€ y qué empresa realizó el trabajo?
2. En el Pleno del mes de agosto se aprobó la retribución de D. Iván Hernández Machín (39.123€) correspondientes al 75% de la jornada laboral, la cual se había calculado en base a la retribución anual que percibe la actual alcaldesa D^a Sandra Izquierdo (52.220€), en cambio la retribución de D^{ña}. Candelaria Regalado Infante (21.735€) correspondiente al 50% de la jornada laboral, está calculada en referencia a la retribución correspondiente al cargo de concejal de dedicación exclusiva. Dado que en su momento no dieron explicación del motivo por el que ese cálculo, correspondiente a D. Iván, se había hecho en base a dicha retribución y no en base a la de un concejal, puesto que el cargo que iba a ocupar D. Iván es el de concejal, es por lo que preguntamos:
- a. ¿Cuál es el motivo por el que el cálculo de los honorarios de D. Iván se ha hecho en base a los honorarios que percibe anualmente la Sra. Alcaldesa D^a Sandra Izquierdo y no al que corresponde como concejal?
 - b. ¿Por qué los de D^a Candelaria Regalado, en cambio, si se han hecho en base a la retribución de un concejal, siendo ambos concejales?
3. La Oficina de Empleo en Tacoronte, situada en las inmediaciones del Ayuntamiento, permanece cerrada y sin prestar servicio, provocando así que los vecinos y vecinas del municipio, o de la comarca, tengan que desplazarse a otros lugares para llevar a cabo sus gestiones. Del motivo por el cual ha sido cerrada poco se sabe, pues la información es nula por parte del propio Servicio Canario de Empleo y del Ayuntamiento que, aunque de este último no es una competencia directa, sí puede informar o gestionar para que se vuelva a restaurar el servicio.
- a. ¿Qué pueden decir del motivo por el que ha sido cerrada la Oficina de Empleo de Tacoronte?
 - b. ¿Qué gestión se está llevando a cabo por parte del Ayuntamiento para corregir el cierre sin fecha de la Oficina de Empleo?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- c. ¿Durante cuánto tiempo se va a prolongar esta situación?
4. El 20 de agosto se publicaba en la página de facebook del Ayuntamiento “El operativo extraordinario para la mejora de parques infantiles de la Ciudad a través de la empresa Zona Verde”. Teniendo en cuenta que Zona Verde presta el servicio de mantenimiento y conservación de parques, jardines y zonas verdes del municipio (conservación y mantenimiento, reposición, podas, limpieza de palmeras, tratamientos fitosanitarios...), con un contrato que está en precario y en el que no se hace mención al mantenimiento y conservación del mobiliario de los parques infantiles, es por ello que preguntamos:
- a. ¿Existe contrato para la realización de estos servicios? De no existir
- b. ¿Cuál es el procedimiento que se ha hecho para que Zona Verde preste este servicio?
- c. ¿Cuál es el importe de los servicios que se están prestando?

Acto seguido, la **SRA. ALCALDESA** abre el turno para formular ruegos in voce:

1.- RUEGO DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.-

Es la tercera vez que traigo este ruego al Pleno. La primera vez fue en el primer Pleno que hicimos y me encantaría que esta vez intentaran tomarlo en serio por la importancia que tiene para el municipio.

Mi ruego, es que piensen en nuestra zona de costa, tanto El Pris como Mesa del Mar, como un sitio que es visitado anualmente, el mantener, un mantenimiento veraniego que no se ha visto, a partir de semana santa no da suficiente y la realidad es que cada vez tenemos más usuarios en la época de invierno y esos usuarios necesitan servicios, necesitan limpieza, recogida de basura, que haya incluso más todavía en invierno salvamento y socorrismo. Les ruego y les pido encarecidamente de que hagan un estudio para que las zonas de costas estén mantenidas todo el año y eso permitiría además que cuando llega el verano, gracias al mantenimiento del invierno, las cosas, ya no haya que hacer un gran esfuerzo, sino simplemente destinar parte de la gente de obras durante todo el año y algunas personas para que se encarguen de la higiene de toda la zona de costas para que cuando llegue la primera época fuerte, que es semana santa no haya que hacer nada especial sino mantener lo que se está haciendo, ese es mi ruego.

2. RUEGO DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Mi ruego es para que los miembros del Grupo de Gobierno caminen más la ciudad y no estén pendientes de las redes sociales, que salgan de los despachos, que no tengan los ciudadanos o los partidos de la oposición que sacar las cosas para que al día siguiente vayan a corregirlas.

3. RUEGO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

Vecinos de la zona de la Sarabanda en Carretera General 160-C, tienen un problema, una entrada que es pública, conforme he comprobado en la base catastral y por tanto es de titularidad municipal, se encuentra en muy mal estado a raíz de una intervención en una finca que se ha realizado en la zona. Ruego que se intervenga en dicho camino, intentando que sea transitable dado que con las pocas lluvias que han caído estos últimos días, se les ha complicado la entrada y el acceso a sus propias viviendas que se encuentran subiendo por este caminito, para que se hagan una idea, estamos hablando de unas viviendas que se encuentran detrás de una conocida explotación que se dedica al suministro de producto para el mundo agrario, yo creo que todos más o menos sabemos, el número 160-C, lo digo para que lo apunten y tengan en cuenta este ruego para que dichos vecinos y vecinas puedan acceder con dignidad a sus viviendas.

A continuación, la **SRA. ALCALDESA** abre el turno para formular preguntas in voce, que serán contestadas en el próximo Pleno:

1. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL VOX.-

1.- En febrero realizaron un acto con el empresariado local, cuyo objetivo parece que fue evaluar de manera general y directa las acciones realizadas durante los primeros ocho meses del actual mandato. Además parece ser que anticiparon la hoja de ruta que el Consistorio iba a seguir en colaboración con las pequeñas y medianas empresas para dinamizar y promover la zona comercial a lo largo del ejercicio en curso.

También destacaron la inversión prevista en el Presupuesto Local para este año con más de 160.000€ destinados a la actividad promocional con el desarrollo de campañas temáticas, incluyendo una subvención directa a la Asociación de Empresarios de Tacoronte; también hablaron de transparencia, unidad del sector y el respaldo del gobierno local.

Sería interesante que estos proyectos que supuestamente tienen, fueran puestos en conocimiento de toda la Corporación eso sería transparencia, lo que hacen es simplemente demagogia. ¿Qué hoja de ruta tienen para impulsar el comercio local?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Concretamente hasta el día de la fecha de manera objetiva ¿qué han hecho para impulsar el comercio local? ¿Se tiene previsto realizar actividades para dinamizar la zona comercial?

En la partida presupuestaria, figuran 125.000€ para el comercio, ¿qué números de expedientes se han generado para los proyectos y que coste se prevé que tengan?

Se ausenta del Salón de Sesiones **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ**, a las 13:39 horas.

- 2.- El pasado mes de mayo se realiza solicitud a la Sra. Alcaldesa para que dando cumplimiento al artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, se inste a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, a emitir informe sobre diversas dudas que surgen sobre procedimientos e iniciativas, así como consecuencias que pudieran derivarse y que requieren respuesta motivada sobre lo solicitado, que se cumple como se recoge en la norma los requisitos cumulativos para que se inste a la realización de dicho informe. Solicitud al menos por un tercio del número legal de miembros de la Corporación y que se refiera a un asunto que vaya a ser tratado en una sesión.

Se recuerda que el escrito fue solicitado por parte de los integrantes de la oposición y el Subgrupo Municipal Vox, presentó moción para la modificación del ROM, la cual fue aprobada y que está pendiente de su puesta en marcha, por lo que se requiere dicho informe.

¿Por qué no ha habido respuesta a la solicitud, por parte de la Alcaldía?

¿Por qué no se ha instado a la realización del informe?

¿Hay temor a lo que se pueda decir en el informe? Esta manera de actuar, es la que usted denomina transparencia, o busc intentar aislar a la oposición no permitiendo la utilización de los medios y recursos de que dispone el Ayuntamiento y que recuerdo, que no son de uso privativo.

2. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL CIUDADANO.-

- 1.- Hemos preguntado reiteradamente, tanto yo como mis compañeros en la oposición y desde el Grupo de Gobierno nos han dicho la cantidad de cosas que se iban a hacer en la zona de costa, tanto en las piscinas de Mesa del Mar, la Playa, El Pris, su





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

piscina. La realidad es que el verano se está terminando y las deficiencias siguen siendo visibles, se han hecho parches y los vecinos nos vuelven a preguntar, ¿para cuándo la adecuación correcta de las Piscinas de Mesa del Mar y su limpieza? y más teniendo en cuenta, que ahora se nos viene la temporada de invierno, sería el momento perfecto para adecuarlas y dejarlas preparadas para la próxima campaña.

- 2.- Los vecinos de Tagoro, están muy preocupados por el mal estado del Polideportivo y las deficiencias deportivas y de seguridad que presenta. ¿Hay algún plan cercano para poder remediarlo?

3. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL SUBGRUPO MUNICIPAL SI SE PUEDE.-

1.- ¿Qué motivos existen para que el pregón de las fiestas mayores de la ciudad, que tradicionalmente son en la Sala Oscar Domínguez de la Casa de la Cultura, la hayan ustedes trasladado a un lugar de culto, tienen también, un gran escenario en la plaza, en un Estado que se define aconfesional.

2.- ¿Podrían decirnos en qué situación se encuentra la dinamización en los huertos urbanos municipales y en las comunidades circulares?

4. PREGUNTAS DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS.-

2.- He tenido conocimiento informalmente o al menos así me han trasladado de que, la cuantía al menos contratada, es decir con contrato, no fuera de contrato, que ya determinaremos la cantidad por la que ahora mismo están contratados los actos, eventos, utillería y resto de las Fiestas del Cristo de Tacoronte, ronda conforme a Decreto 536.000€. ¿Es esto cierto? ¿Podrían facilitarme a su vez, cuál es la cantidad que va a quedar fuera de este Decreto y fuera de contrato?

Se incorpora al Salón de Sesiones **DÑA. M^a RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ**, a las 13:46 horas.

2.- El escenario de las Fiestas del Cristo se encuentra en una nueva localización, que algunos vecinos y vecinas y este que les habla, consideramos que no procede, desde el punto de vista logístico y litúrgico. Desde el punto de vista litúrgico, previendo la escena, creo que la Octava del Cristo, además de otro tipo de eventos, que son importantes para las personas que celebran las liturgias y procesiones del Cristo, se va a ver un poco empañada y tapada por un gran escenario, que va a cubrir gran parte del recorrido procesional, además, de momentos tan relevantes como cuando suena el himno nacional al llegar a la puerta de la Iglesia del Cristo.





Desde otro punto de vista, ya no litúrgico, sino logístico, se ha reducido considerablemente el aforo en la plaza, teniendo en cuenta que no solo en sillas, sino en la parte de las escaleras, gran parte de los Tacoronteros y Tacoronteras, ya sea con un paquete de pipas o con una Coca-Cola en la mano, disfrutaban de cierto tipo de actos en un asiento no formal o no aforado, pero que se encontraba en toda esa zona de las escaleras, que en su momento daba de cara al escenario de las fiestas y que por lo tanto; logísticamente le daba un mayor aforo a la plaza que el sencillamente marcado por la valla. Recordemos que la valla, simplemente circunda la parte aforada, pero hay una parte no aforada en la que muchos se podían sentar y por eso se superaban en muchas ocasiones los 1000 espectadores sentados, porque era sencillo plantearlo así. ¿Han valorado seriamente los perjuicios litúrgicos y logísticos que conlleva la nueva ubicación del escenario para las Fiestas del Cristo y la complejidad en la organización que va a conllevar?

- 3.- Con el programa en la mano, que han tenido la gentileza de entregarnos, desplegando el mismo, he podido comprobar que la luchada tradicional no aparece en el programa de las fiestas. Estamos hablando de una luchada en la que para algunos puede no resultar relevante pero para mí y para muchos Tacoronteros lo es, y voy a explicarlo.

Se trata de uno de los eventos más tradicionales de las Fiestas del Cristo, tanto como la vendimia, porque estamos hablando de eventos absolutamente tradicionales, otros se implementaron o mejoraron después o aparecieron luego, pero estos son los más tradicionales en la historia de las Fiestas del Cristo y les puedo decir que Daniel Díaz Dorta y Zoilo Díaz Dorta, mi abuelo y mi tío abuelo, lucharon en esa plaza y en los claustros de la Iglesia, cuando se celebraba la luchada tradicional y estoy hablando no de ahora, estoy hablando de los años 60. Indiscutiblemente un acto tan relevante como este, que lleva más de 70 años celebrándose y que era parte importante de las Fiestas del Cristo y que desde el punto de vista sentimental, no solo ha pertenecido a mi familia, sino también a los Chobas y a otras muchas familias que han luchado aquí y que son Tacoronteros y Tacoronteras, pero también por aquí pasaron luchadores tan relevantes como Pancho Camurría, como el Pollito de la Frontera y todos los grandes que ha habido en Canarias desde el punto de vista de la Lucha Canaria, algo tan tradicional, tan vernáculo tan nuestro, ¿cómo es posible que haya desaparecido del programa de las fiestas?. Es algo que a mí al abrir el programa de las fiestas me ha dejado los pelos de punta, porque esto clama al cielo, yo lo siento, pero la pregunta es ¿cómo ha sucedido esto?, a mí me sorprende que no esté dentro del programa de las fiestas.

La **SRA. ALCALDESA** señala que, sobre la luchada, lógicamente ha habido un error de impresión, no quiere decir que la luchada no se vaya a hacer. No está en el





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

programa pero simplemente, ha habido un problema de impresión; después lógicamente le paso la palabra a la compañera Concejala de Fiestas, por supuesto se va a solucionar con megafonía en la calle, hay cartelería, redes sociales y, por supuesto, el hecho de que haya habido un error de impresión eso no quita que, algo tan tradicional y tan nuestro no se vaya a dar, así que, por supuesto no cambiemos ahora mismo lo que ese acto tan importante, que hubo un pequeño error, pero lógicamente se va a solucionar debidamente para que todos los Tacoronteros y Tacoronteras tenga la información y se va a hacer por supuesto, esa gran luchada tradicional el día 22.

DÑA. NOEMÍ CANDELARIA GARCÍA MARTÍN añade que, siente mucho, sobre todo por mi compañera Yaiza, ella nos lo pasó bien, fue un fallo de error, como dice D. Carlos Medina, que la gente es humana y tiene errores, lo que no íbamos a hacer, es gastar más dinero para que después usted me diga que gasto más dinero haciendo doble tirada de programas, era simplemente por eso. Mis disculpas a mi compañera porque sé que le ha caído encima una buena y no es culpa de ella, ni mía, es un fallo humano.

La reproducción íntegra de este punto la puede consultar en el siguiente enlace:
<https://plenos.tacoronte.es/es/mopleno/11/3694>

La grabación fidedigna de la presente sesión plenaria, firmada por la Secretaría General se corresponde con el siguiente hash:
7c5a551e74deaf81c7588bff427eb77d2d477e1a

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13:52 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Sandra Izquierdo Fernández

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
(Documento firmado electrónicamente)
M^a Nieves Acosta Acevedo

Diligencia para hacer constar que el borrador de la presente acta ha sido suscrito por la Secretaria General, procediéndose a firmar el acta definitiva por la Secretaria Accidental.

